



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

PRESENTACIÓN

Este protocolo de actuación, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de maltrato o violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el colegio. De acuerdo a la ley, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no únicamente en una acción punitiva.

Como es sabido, los establecimientos educacionales tienen como función principal educar, enriquecer y proteger a sus estudiantes, en un ámbito de respeto y ejercicio de todos sus derechos. Por este motivo, la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada en septiembre de 2011, estipula que cada establecimiento educacional debe generar políticas educativas que apunten al fortalecimiento de una sana convivencia escolar, mediante criterios pedagógicos, medidas de prevención y un marco regulatorio que defina las relaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa. El Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia, permite identificar los procedimientos a seguir, ordenando y sistematizando las acciones, medidas y responsables de implementarlas, cada vez que se conozca una situación de Maltrato, Maltrato infantil, Violencia Escolar y Acoso o Bullying.

OBJETIVO

El objetivo del presente documento tiene como finalidad establecer la metodología de actuación frente a una situación de maltrato que atente contra la sana convivencia al interior del establecimiento educacional.

CONCEPTOS CLAVES

Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la



educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Denuncia: cualquier queja por parte de los integrantes de la comunidad educativa, que indique que recibe o ha recibido con anterioridad cualquier tipo de maltrato tipificado con anterioridad.

Medida Disciplinaria: Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Medida de apoyo pedagógico o psicosocial: Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y si fuere posible- reparen el daño¹⁵ causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Maltrato Infantil: violencia que subyace sobre la concepción que desconoce al niño como sujeto de derechos, por lo que es sometido a relaciones de arbitrariedad, autoritarismo y ejercicio del poder, causando algún tipo de daño en éste ya sea físico, psicológico o emocional.

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o integrante de la comunidad educativa.

Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a



través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato físico: Cualquier acto no accidental, ocasionado entre integrantes de la comunidad educativa que provoque algún daño físico.

Conflicto: Conflicto entre dos o más personas que entran en oposición o desacuerdos, debido a intereses que pueden ser verdaderos o aparentemente mente incompatibles. Un conflicto no resuelto a tiempo puede derivar en un acto de violencia.

Violencia Escolar: la violencia escolar es un comportamiento ilegítimo que se produce al interior del establecimiento educacional, e implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes, en forma no recurrente. Este tipo de violencia puede darse, principalmente: entre pares ya sean estudiantes o educadores, de docentes a estudiantes, de estudiantes a docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Algunos tipos de Violencia Escolar son:

Violencia psicológica: incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

Violencia física: incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, Facebook, mensajes de texto, etc.).

Bullying: Corresponde a un maltrato verbal, físico o psicológico deliberado y reiterativo en el tiempo de una estudiante que mantiene una supremacía de poder sobre la afectada.

Ciberbullying: Envío reiterado, de mensajes, videos e imágenes por la web, con el claro objetivo de molestar y/o denostar a otra persona.



Sexting: Alude al envío de mensajes, videos e imágenes fotográficas con contenido de tipo pornográfico y/o erótico, a través de cualquier medio tecnológico.

Grooming: Corresponde a un acoso sexual virtual, mediante el cual, un adulto consigue acceso y contacto con jóvenes en redes sociales para conseguir material pornográfico.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR

ETAPAS DEL PROTOCOLO

- 1. Recepción de la denuncia:** Esta se recibe a través del estamento de Inspectoría o convivencia escolar.
 - **Tomar conocimiento de la denuncia:** se realiza la primera recogida de información.
 - **Registro de la denuncia:** La persona maltratada, debe registrar la situación ocurrida.
 - **Evaluar denuncia:** Se evalúa si se pueden tomar acciones inmediatas o se dictamina un tiempo de investigación.
 - **Responsables:** Inspectoría general y Convivencia Escolar.
 - **Plazo:** 2 días hábiles.
- 2. Recolección de antecedentes**
 - Citar a las personas involucradas en la situación.
 - Tomar relato de los involucrados.
 - Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.
 - Responsable: Convivencia Escolar, inspectoría General y Orientación.
 - Plazo: 5 días hábiles.
- 3. Generar un informe de cierre**
 - Acciones realizadas durante la investigación con respectivos respaldos.
 - Conclusiones del encargado de Convivencia Escolar.
 - Sugerencias para prevenir hechos futuros.
 - Se envía informe a Dirección.
 - Responsable: Convivencia Escolar.
 - Plazo: 2 días.
- 4. Decisión**
 - Equipo Directivo analiza las medidas correspondientes conforme al reglamento interno.



- Pueden ser medidas pedagógicas, formativas o preparatorias; si no es posible, se buscará una medida disciplinaria si ello afecta la convivencia escolar.
- Se cita a los involucrados en conjunto con sus apoderados para informar el resultado.
- Se informa a docente jefe.
- Responsable: Equipo Directivo, Convivencia Escolar.
- Plazo: 2 días.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Se procederá de la siguiente forma en caso de sospecha o certeza de los hechos.

Activación en caso de sospecha

Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe cambios significativos en el estudiante, como, por ejemplo: agresividad, estudiante introvertido que no responde a su comportamiento normal.

1) Derivación del estudiante a encargado de convivencia escolar para

- Recibir contención emocional.

2) Citación y entrevista con Apoderado para hacer presente la situación.

3) En caso de ser necesario: Derivación a redes externas: como, por ejemplo: SENAME, centros de salud, etc.

4) Realizar un seguimiento a las acciones.

Activación en caso de certeza

Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe a un estudiante con lesiones atribuibles a terceros, relato del estudiante acerca de una situación de maltrato o agresión.

1) Derivación del estudiante a encargado/a de Orientación para recibir contención emocional.

2) Se realiza la denuncia a los organismos pertinentes (PDI, carabineros, fiscalía) por parte del funcionario que recibe el relato, acompañado de algún integrante del equipo de convivencia escolar.

1. Procedimiento en caso de agresiones físicas o psicológicas entre estudiantes.

Si se produce una situación de agresión física o agresión psicológica en la cual estén involucrados(as) alumnos(as), el establecimiento realizará las siguientes acciones en forma progresiva, pudiendo ser aplicable más de una de manera simultánea:



1. Derivación de los estudiantes involucrados al encargado de convivencia escolar, inspectoría General. Registrar los hechos en la hoja del estudiante en el libro de clases.
2. Entrevista de los estudiantes involucrados(as) en oficinas separada
3. Citación de padres y/o apoderados a entrevista con él (la) Inspector (a) general (en oficinas separadas), quien informará el hecho ocurrido, procedimientos y sanciones aplicados y por aplicar.
4. Llamar a carabineros (constatación de lesiones).
5. Si el apoderado no es contactado, el estudiante será acompañado por un funcionario del liceo.

2. Procedimiento en caso de agresión física o psicológica de alumnos(as) hacia funcionarios (Docente, inspector(a), administrativo y/o auxiliar).

Agresión o violencia física de un(os) alumno(s) hacia un funcionario del liceo (Docente, inspector(a), administrativo y/o auxiliar) será considerada una falta gravísima y se procederá de la siguiente manera, pudiendo ser aplicable más de una acción de manera simultánea.

1. Derivación de él o los estudiantes involucrado(s) al encargado de convivencia escolar. Registro en el libro de clases por profesional que presencio la agresión.
2. Derivación del funcionario agredido a la psicóloga del establecimiento.
3. Citación de padres y/o apoderados a entrevista con Inspector general quien informará del hecho ocurrido, procedimientos aplicados y por aplicar (sanciones), aplicación de medida disciplinaria excepcional.
4. Llamar a carabineros (constatación de lesiones.)
5. Si el apoderado no es contactado, el estudiante será acompañado por un funcionario del liceo.

3. Procedimiento en caso de agresión física o psicológica de un funcionario a un alumno.

Si un funcionario del liceo (docente, inspector, administrativo y/o auxiliar) agrede a un(a) alumno(a), se procederá de la siguiente manera, pudiendo ser aplicable más de una acción de manera simultánea.

1. Derivación del estudiante al equipo de convivencia escolar para realizar la contención.
2. Inspectoría general junto a convivencia informarán a dirección de los antecedentes, para hacer la denuncia en caso necesario.



3. Se separa al profesional de sus funciones hasta que dure la línea investigativa.

Informar al sostenedor.

4. Notificación a las autoridades correspondientes (Carabineros de Chile, Fiscalía, o Tribunal de familia) Medida de protección a favor del niño/a y/o adolescente.

Paralelamente, se deberá informar a la Superintendencia de educación.

5. Citación a entrevista del padre y/o apoderado del estudiante con él encargado de convivencia y/o Inspector general (para informarle el hecho ocurrido, procedimientos).

4. Procedimiento en situación de agresión física o psicológicas de padres y/o apoderados hacia un miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, inspector etc.)

Si se produce una situación de agresión o violencia física de padres y/o apoderados hacia un miembro de la comunidad educativa de nuestro liceo, estudiante, docente o inspector, administrativo y/o auxiliar, se procederá de la siguiente manera, pudiendo ser aplicable más de una acción de manera simultánea:

1. Notificación a las autoridades correspondientes (Carabineros de Chile o Fiscalía).

2. Derivación del agredido al encargado de convivencia escolar y/o psicóloga orientación donde se le entregara la contención y apoyo necesario.

3. En caso de que el agredido por el padre y/o apoderado fuera un estudiante Inspector general y Encargado de Convivencia Escolar citaran a su apoderado y le informará el hecho ocurrido. El establecimiento no dejará salir al alumno(a), hasta cuando se presente el apoderado titular a retirarlo.

4. Prohibición temporal y/o absoluta del ingreso a las dependencias de nuestro liceo del padre y/o apoderado agresor y pérdida de la calidad de apoderado.

5. Procedimiento en situaciones de agresión física y psicológica entre funcionarios del establecimiento.

Si se produce una situación de agresión o de violencia física entre funcionarios del liceo, se procederá de la siguiente manera, pudiendo ser aplicable más de una acción de manera simultánea.



1. Derivación de los involucrados(as) al encargado de convivencia escolar para realizar la contención.
2. Dirección o Subdirección informa a los involucrados de los procedimientos a seguir.
3. Notificación a las autoridades correspondientes (Carabineros de Chile o Fiscalía).